



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
URBANO**
Expte.: 234/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS
ESCALONES QUE DAN ACCESO A LOS JARDINES DE JABALCUZ.**

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 5/05/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento en el Parque de Jabalruz, dada la necesidad de reparar los peldaños de la escalera existente, tras comprobar el mal estado de los peldaños y su deterioro por el transcurso del tiempo, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 17.919,99 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Exc. y Obras Cerro Castillo, S.L.L.	12.405,75	10	3	70,00	9,38	12,00	89,50
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L.	12.588,42	10	2	64,68	9,38	6,00	61,12
Fecada, S.L.	12.675,00	7	3,5	62,16	15,00	15,00	91,97
Materiales Constr. El Quico, S.L.	13.245,00	10	3,5	45,56	9,38	15,00	73,14
Hormigones Asfalt. Andaluces,S.A.	13.856,00	10	3	27,77	9,38	12,00	36,87

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con el art. 152 del TRLCSP en relación con el art. 85 del RGLCAP:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Exc. y Obras Cerro Castillo, S.L.L.	12.405,75 €	2.404,16 €	16,23 %	Se incluye	No es Baja anormal
Toledano Ed. y Obras Publicas, S.L	12.588,42 €	2.221,49 €	15,00 %	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada, S.L.	12.675,00 €	2.134,91 €	14,42 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, S.L.	13.245,00 €	1.564,91 €	10,57 %	Se incluye	No es Baja anormal
Hormigones Asfalt. Andaluces, S.A.	13.856,00 €	953,91 €	6,44 %	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	12.954,03 €	1.855,88 €	12,53 %	12.954,03 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			21,28 %	11.658,63 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada, S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 12.675,00 euros más 2.661,75 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 15.336,75 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento de los escalones que dan acceso a los jardines de Jabalcuz", a la empresa Fecada, S.L., CIF B-23515752, por importe de 15.336,75 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribáse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER Y ZONAS PRODUCTIVAS,



